

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA DENOMINADA ING. GUADALUPE GUZMAN DE LOS SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL ITESHU" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI I.3 LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA.

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE "EL PRESTADOR" IMPARTA EL CURSO DE METODOLOGÍAS EN LA INTEGRACIÓN DE UN PRECIO UNITARIO."

I.7 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL "ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2014" PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL ACUERDO AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO SE/XLIV/2015/4 CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS.

I.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCIÓN III Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DE "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.2.- EL ING. GUADALUPE GUZMÁN DE LOS SANTOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 3110006466635.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO No. 37 COLONIA POTRERILLO DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO. C.P. 10628

II.4.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: GUSG711212GP3.

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA:

- ** RESPETAR PRECIO DE LISTA. \$ 57,460.83 IVA INCLUIDO
- ** NO. DE PARTICIPANTES 13 PERSONAS
- ** DURACION DEL CURSO 16 HORAS, DEL 09 Y 10 DE ENERO DE 2017, DE 09:00 A.M A 18:00 HORAS, CON UNA HORA PARA ALIMENTOS
- ** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO
- ** EXPEDIR CONSTANCIA DE APROBACIÓN

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL CURSO " METODOLOGÍAS EN LA INTEGRACIÓN DE UN PRECIO UNITARIO.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>"CURSO DE METODOLOGÍAS EN LA INTEGRACIÓN DE UN PRECIO UNITARIO"</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>APRENDER Y APLICAR EFICIENTEMENTE LA METODOLOGÍA DE PRECIOS UNITARIOS A NUESTROS PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA CON APEGO A LAS DISTINTAS LEYES APLICABLES Y CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA.</p> <p>TEMARIO:</p> <p>1.- INTRODUCCIÓN</p> <p>2.- ECONOMIA PARA INGENIEROS Y ARQUITECTOS</p> <p>3.- DEFINICIONES</p> <p>4.- INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>A).- MATERIALES B).- MANO DE OBRA C).- MAQUINARIA Y EQUIPO D).- HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD E).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SOBRECOSTOS.</p> <p>INCUYE:</p> <p>USO DE LAPTOP POR PARTICIPANTE CON EL PROGRAMA INSTALADO. CHIP DE OPUS PARA TRABAJAR EN EL EVENTO DIPLOMA POR EL INSTRUCTOR CERTIFICADO LIBRO DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN VOL 1</p> <p>PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN</p>	<p>\$ 49,535.20</p>	<p>\$ 49,535.20</p>
	SUBTOTAL		\$49,535.20
	IVA		7,925.63
	TOTAL		\$ 57,460.83

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD DE \$ **49,535.20** (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) \$ 7,925.63 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 57,460.83 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICION, AL FINALIZAR EL CURSO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA TÉCNICA.

TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE ENERO 2017 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRESTATARIO"



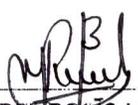
ING. MARIA ANGELICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

POR "EL PRESTADOR"



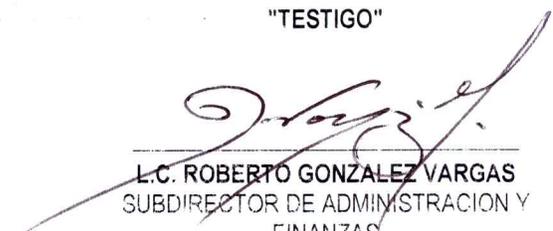
ING. GUADALUPE GUZMÁN DE LOS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

"AREA SOLICITANTE"



ING. MARIA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADEMICO

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS